



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5083

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA"

Luisa del Carmen Cámara Cabrales, en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y 28; Artículo 19 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; Artículos 1, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y demás disposiciones relativas y aplicables; y

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual tiene por objeto establecer las competencias de los órdenes de gobierno para determinar las responsabilidades administrativas de las Personas Servidoras Públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos para su aplicación;

En ese sentido, el Artículo 16 (reformado el 02 de enero de 2025) de la ley citada, establece que, las Personas Servidoras Públicas deberán observar el Código de Ética y el de Conducta según corresponda, que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que la citada Ley dispone que será obligación de los entes públicos deberán crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada Persona Servidora Pública, promoviendo el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio del servicio público;

Que el 9 de junio de 2018, se publicó en el Suplemento B, del Periódico Oficial del Estado número 7905, el Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. No obstante, lo anterior, dicho Acuerdo fue publicado previo a la emisión de los Lineamientos a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora bien, el 12 de octubre de 2018, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales mandatan en el Artículo Transitorio Segundo, que los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán emitir sus Códigos de Ética;

Que el 09 de noviembre de 2019 se publicó el acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; abrogando, el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial el día 09 de junio de 2018, quedando vigente los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés;

Que el 7 de abril de 2021 fue emitido el Código de Conducta de la entonces Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP), hoy Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca (SEDAP), como instrumento rector para orientar el comportamiento de las Personas Servidoras Públicas en el desempeño de sus funciones, con fundamento en el Código de Ética y Lineamientos vigentes a la fecha antes mencionados;

Que el 31 de julio de 2021 fueron publicados en el Periódico Oficial los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comité de ética, abrogando los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético del año 2018.

Que con fecha 31 de enero de 2025 se constituyó el Comité de Ética de la SEDAP, como instancia encargada de promover la cultura de integridad, orientar la conducta de las Personas Servidoras Públicas y dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones en materia ética;

Que el 18 de febrero de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, el cual establece los principios, valores y reglas de integridad que deben regir la actuación de las Personas Servidoras Públicas;

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar el Código de Conducta de la SEDAP, a efecto de armonizar su contenido con el marco ético vigente, garantizar que las conductas esperadas de las Personas Servidoras Públicas se encuentren alineadas con los principios, valores éticos aplicables, y fortalecer la integridad institucional, la transparencia y la confianza ciudadana;

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, los principios, valores y reglas de integridad que rigen la función pública deberán aplicarse de manera transversal en todos los actos y decisiones que se realicen.

Su aplicación comprende tanto el desempeño de funciones como la atención a la ciudadanía, bajo criterios de igualdad, no discriminación y equidad de género.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación, considerando las distintas condiciones sociales de las personas, tales como género, raza, clase social, entre otras, y asegurando en todo momento el cumplimiento de la ley y una actuación íntegra en el servicio público.

En este contexto, el Código de Conducta contribuye a fortalecer una cultura ética entre las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP, mediante la orientación de su actuar, para:

- * Guiar y orientar la actuación de las Personas Servidoras Públicas.
- * Dar cumplimiento a la normativa aplicable como parte de la Administración Pública Estatal.
- * Sensibilizar sobre el papel ético que deben desempeñar en su empleo, cargo o comisión.

Para ello, es necesario contar con un marco ético y líneas de acción claras que orienten la conducta de las Personas Servidoras Públicas, a fin de lograr un adecuado desempeño de sus funciones y promover un funcionamiento institucional eficiente y alineado a valores comunes.

I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene por objetivo establecer de manera puntual y concreta las conductas que deben observar las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP en el ejercicio de sus funciones, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y valores.

Asimismo, tiene como finalidad orientar el desempeño ético del servicio público, fortalecer la integridad institucional, prevenir riesgos de corrupción, promover el respeto a los derechos humanos y consolidar una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con la misión, visión y objetivos de la SEDAP, contribuyendo al desarrollo del sector agropecuario y pesquero y al bienestar de la ciudadanía.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código es de observancia obligatoria para todas las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP, sin distinción de nivel jerárquico o tipo de contratación, incluyendo categorías de base, confianza, eventual, por honorarios asimilados a salarios, así como para personas que realicen servicio social, prácticas profesionales o cualquier otra forma de colaboración institucional.

III. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES

Las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP deberán desempeñar su empleo, cargo o comisión con apego a los valores y principios constitucionales y legales establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

Conducirse conforme a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad de los recursos públicos y transparencia.

Asimismo, deberán observar los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, liderazgo, cooperación y entorno cultural y ecológico.

La observancia de estos fortalece la confianza ciudadana, promueve un ambiente laboral respetuoso e incluyente y contribuye al desarrollo integral y sostenible del estado de Tabasco. Estos se reflejan en conductas concretas que guían el actuar diario de las Personas Servidoras Públicas, especialmente en la prestación de servicios, la administración de recursos públicos, la toma de decisiones y la atención a la ciudadanía. Su cumplimiento implica actuar con integridad para prevenir riesgos éticos como la corrupción, la discrecionalidad, el conflicto de interés, el uso indebido de recursos públicos y cualquier forma de discriminación, en congruencia con las reglas de integridad del Código de Ética, sin que estas se consideren limitativas.

IV. GLOSARIO

Para efectos del presente Código se entenderá por:

- **SEDAP:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca;
- **Acto de Corrupción:** Conducta mediante la cual una Persona Servidora Pública utiliza indebidamente su empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal o para terceros;
- **Código de Conducta:** Documento de deberes y principios, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que la Persona Servidora Pública aplicará los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética vigente;

- **Código de Ética:** Documento de deberes y principios, en el que se establecen los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una Persona Servidora Pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;
- **Comité:** Comité de Ética de la SEDAP;
- **Conflicto de Interés:** Situación en la que los intereses personales, familiares o de negocios pueden influir en el desempeño imparcial de las funciones;
- **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona;
- **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;
- **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice uno o varios eventos;
- **Discriminación:** Trato desigual por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, etc.
- **Riesgo Ético:** Circunstancias que podrían propiciar conductas contrarias a principios y valores;
- **Personas Servidoras Públicas:** Todos aquellos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el sector público;

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Fomentar la modernización de las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y acuícolas, de manera continua, que posibilite elevar la productividad y competitividad en los mercados nacional e internacional, que amplíe las cadenas de valor para la transformación integral con la generación del bienestar de los productores del sector primario, y se traduzca en mejorar la calidad de vida de la población tabasqueña en su conjunto.

Visión

Que el sector primario del Estado de Tabasco, fomente la participación de los pequeños productores de las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y acuícolas, con estrategias incluyentes para alcanzar niveles superiores de bienestar social, económico, alimentario y cultural, con mayores grados de participación en la distribución de la riqueza social que se produce en el estado, así como mayor participación en el producto nacional en materia agropecuaria, pesquera y acuícola.

VI. MENSAJE INTRODUCTORIO**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA SEDAP**

Como Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, reconozco que el servicio público implica una alta responsabilidad frente a la sociedad, la cual debe ejercerse con apego a los principios constitucionales y legales de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia.

El presente Código de Conducta se emite en concordancia con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, así como lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual indica que, en su actuación impere una conducta digna que corresponda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Este Código constituye una guía para orientar nuestro actuar diario y fortalecer el sentido de identidad de quienes formamos parte de la SEDAP. Nos invita a desempeñar nuestras funciones con ética, vocación de servicio y responsabilidad, así como a garantizar el uso austero, racional y transparente de los recursos públicos.

En esta institución asumimos el compromiso de actuar con rectitud, por lo que debemos abstenernos de cualquier conducta que afecte el interés público, como actos de corrupción o conflictos de interés. Asimismo, orientamos nuestra actuación a evitar toda forma de discriminación, el acoso y hostigamiento sexual, así como el acoso laboral, garantizando en todo momento el respeto a la dignidad de las personas.

De igual manera, fomentamos una cultura de la denuncia responsable, ética y oportuna, como un elemento fundamental para prevenir, identificar y atender cualquier incumplimiento al Código de Ética y al presente Código de Conducta, asegurando en todo momento la confidencialidad y la protección de quienes denuncien.

Exhorto a todas las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP a cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta, asumiendo el compromiso de conducirse con ética, integridad, profesionalismo y austeridad, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana y al cumplimiento de nuestra misión institucional.

ATENTAMENTE

LUISA DEL CARMEN CAMARA CABRALES
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Pesca

VII. RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS

Con base en el análisis institucional y los resultados de la encuesta aplicada a las Personas Servidoras Públicas de la (SEDAP), se identificaron posibles riesgos éticos que podrían presentarse en el ejercicio del servicio público.

Dichos riesgos se derivan de la identificación de áreas de oportunidad y situaciones potenciales que, de no atenderse de manera preventiva, podrían incidir en el desempeño institucional, el cumplimiento de los principios y valores del servicio público, así como en la confianza de la ciudadanía.

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por riesgos éticos aquellas circunstancias, prácticas o condiciones que podrían propiciar conductas contrarias a los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, sin que ello implique que dichas conductas se estén materializando.

Riesgos éticos identificados - SEDAP 2026

1.- Uso inadecuado de recursos públicos

Empleo indebido de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos o tiempo laboral para fines distintos a los institucionales o no autorizados.

2.- Falta de transparencia y discrecionalidad

Ausencia de criterios claros, documentación suficiente o procedimientos estandarizados en la toma de decisiones, asignación de apoyos o servicios, que podría generar discrecionalidad, inequidad o errores.

3.- Conflicto de interés

Posible participación en decisiones o procesos en que los intereses personales, familiares o de negocios puedan influir o aparentar influir en la objetividad e imparcialidad de las funciones.

4.- Riesgos de Corrupción

Posibilidad de que se generen condiciones que propicien la solicitud, aceptación u ofrecimiento de beneficios indebidos o ventajas personales a cambio del cumplimiento u omisión de funciones.

5.- Abuso de funciones

Posible uso indebido de las atribuciones del cargo o posición para obtener beneficios personales, familiares o de terceros, incluyendo la intervención indebida en procesos de contratación o asignación de apoyos.

6.- Ineficiencia e incumplimiento de responsabilidades

Retrasos injustificados, omisión o falta de profesionalismo en el desempeño de funciones, afectando la eficiencia y la calidad de los servicios y trámites institucionales.

7.- Manejo inadecuado de la información

Uso indebido, alteración, ocultamiento o divulgación no autorizada de información institucional, confidencial o sensible.

8.- Trato desigual discriminación o favoritismo

Otorgar atención, servicios o beneficios de manera diferenciada, sin justificación objetiva, vulnerando los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

9.- Ambiente laboral inadecuado

Conductas que afecten la convivencia institucional, tales como irrespeto, acoso, hostigamiento, violencia o falta de colaboración entre las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP.

10.- Debilidad en la cultura de integridad y estandarización de procesos

Insuficiente adopción y práctica de valores éticos, junto con la inexistencia, desactualización o insuficiente difusión de normativas y procedimientos internos, que puede generar errores, trato desigual o aplicación inconsistente de la normativa, afectando la consolidación de una cultura organizacional basada en ética, transparencia y servicio al interés público.

La identificación y atención preventiva de estos riesgos es responsabilidad de todas las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP, quienes deberán conducir su actuación con apego a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

La Secretaría promoverá acciones permanentes de capacitación, sensibilización y fortalecimiento institucional, con el propósito de prevenir estos riesgos y consolidar una cultura de ética e integridad en el servicio público.

VIII. CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP orientan su actuación al cumplimiento de los principios y valores del servicio público, adoptando en todo momento conductas que prevengan riesgos éticos y fortalezcan la confianza ciudadana.

1.-Uso responsable y austero de los recursos públicos

Las Personas Servidoras Públicas utilizamos los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de manera eficiente, responsable y exclusivamente para fines institucionales. Nos abstenemos de emplear recursos públicos para fines personales, indebidos o distintos a los autorizados.

2.-Transparencia y apego a procedimientos

Las Personas Servidoras Públicas actuamos con claridad, apertura y conforme a los procedimientos establecidos en la toma de decisiones, asignación de apoyos y prestación de servicios. Nos abstenemos de realizar acciones discrecionales sin sustento normativo, así como omitir documentación o criterios que respalden nuestras actuaciones.

3.- Actuación imparcial y prevención de conflictos de interés

Las Personas Servidoras Públicas de esta Dependencia desempeñamos nuestras funciones con objetividad, independencia y apego a la normatividad, garantizando que nuestras decisiones se fundamenten en criterios técnicos, legales y de interés público.

Nos abstenemos de participar en asuntos donde puedan influir intereses personales, familiares o de negocios, o que puedan generar percepción de falta de imparcialidad.

4.- Integridad y prevención de actos de corrupción

Las Personas Servidoras Públicas conducimos nuestras funciones con integridad, rechazando cualquier práctica contraria a la ética pública, que pueda afectar los objetivos de esta dependencia.

Nos abstenemos de solicitar, aceptar, ofrecer o recibir beneficios, obsequios o ventajas indebidas, así como de condicionar el cumplimiento de nuestras funciones.

5.- Uso adecuado de las funciones y atribuciones

Las Personas Servidoras Públicas ejercemos nuestras atribuciones exclusivamente para los fines institucionales y en apego al marco normativo aplicable.

Nos abstenemos de utilizar nuestro cargo, autoridad o influencia para obtener beneficios personales, familiares o para terceros, así como de intervenir indebidamente en procesos institucionales.

6.- Eficiencia, profesionalismo y cumplimiento de responsabilidades

Las Personas Servidoras Públicas realizamos nuestras funciones con diligencia, oportunidad y compromiso, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Nos abstenemos de incurrir en retrasos injustificados, omisiones o prácticas que afecten la calidad de los trámites y servicios.

7.- Manejo inadecuado y responsable de la información

Las Personas Servidoras Públicas resguardamos la información institucional conforme a la normatividad aplicable, garantizando su correcto uso, protección y disponibilidad.

Nos abstenemos de divulgar, alterar, ocultar o utilizar indebidamente la información para beneficio personal o terceros.

8.- Trato digno, igualitario y sin discriminación

Las Personas Servidoras Públicas brindamos atención a la ciudadanía y a nuestros compañeros de trabajo con respeto, equidad e inclusión, garantizando un trato digno y sin discriminación.

Nos abstenemos de otorgar trato preferencial o diferenciado sin justificación objetiva, así como realizar conductas que vulneren los derechos.

9.- Ambiente laboral respetuoso y libre de violencia

Las Personas Servidoras Públicas promovemos un entorno de trabajo basado en la colaboración, el respeto mutuo y la comunicación efectiva entre todos los colaboradores, sin distinción de cargo.

Nos abstenemos de realizar o tolerar conductas de acoso sexual, hostigamiento sexual, acoso laboral o cualquier forma de violencia o intimidación.

10.-Fortalecimiento de la cultura de integridad institucional

Las Personas Servidoras Públicas participamos activamente en la promoción de valores, principios éticos y cumplimiento del Código de Conducta, contribuyendo a una cultura organizacional basada en la integridad y el servicio público.

Nos abstenemos de ignorar o minimizar conductas contrarias a la ética, promoviendo en todo momento su prevención, atención y, en su caso, denuncia conforme a la normatividad aplicable.

Las conductas antes descritas se encuentran alineadas con los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y se apegan a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales orientan el desempeño bajo criterios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, privilegiando en todo momento el interés público.

IX. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética es responsable de promover la cultura ética institucional, brindar orientación, capacitación y atender consultas relacionadas con el Código de Conducta.

El Órgano Interno de Control es competente para recibir, investigar y, en su caso, sancionar las faltas administrativas derivadas del incumplimiento del presente Código de Conducta, Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las consultas en materia de conflicto de interés podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual las remitirá al área competente conforme a la normatividad aplicable.

X. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las Personas Servidoras Públicas de la SEDAP deberán suscribir una Carta Compromiso donde manifiesten conocer, comprender y cumplir el presente Código. En términos del artículo 22 de la Ley de Austeridad del Estado Tabasco.

XI. FECHA DE EMISIÓN

Emisión: 14 de abril del año 2026

Actualización: Conforme a normatividad aplicable

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Su cumplimiento será obligatorio para todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría.



C. Luisa del Carmen Cámara Cabrales
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Pesca

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA

Yo, en mi carácter de Persona Servidora Pública manifiesto que conozco y comprendo el contenido, alcance y responsabilidad del Código de Conducta y me comprometo a cumplirlo en el ejercicio de mis funciones.

Por medio de la presente yo, en mi carácter de Persona Servidora Pública manifiesto que he leído el Código de Conducta de esta Institución, y que conozco y comprendo el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Cumplir los Principios Constitucionales y legales de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos y transparencia en las funciones que me sean encomendadas como servidor público.
2. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de esta dependencia.
3. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control de la SEDAP.
4. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflicto de interés en las que se requiera apoyo o capacitación.

Por lo anterior con mi firma en la presente carta, ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con amabilidad, equidad y transparencia en el desempeño de mis funciones.

Nombre completo:

Cargo, empleo o comisión:

Área de adscripción:

Fecha:

Firma:



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Ud1NCcGObAMKvUK2v3ZYrH4T17I29AJxJevin2QOYdpFmlDC7dA7WUrQTnR1xVTTFPPTVZmMvU6mvOmFEykvSTH6drwH1a4+s6cCHeSSuJsWLFnnjLWPF2WcnL0hvSTdXHF8gH7vNDs/Gp3hk1JT0esK3uFcUez4oF585wRHsw973kkrVrGQNRcM/MCpx5RTXEPDrSWFxC7go/CKBdJF5Q0P+3b77RYHA070AhVBASas0vmbAY7GrjIFludVEvQ3F/qPz0B+haIMSNERInFWCVR6N27aHFH+ujGGHed9zVfcFYG2FEuMepSBmqJnKpm3czmXwgZPQGKcqdBYYBew==